

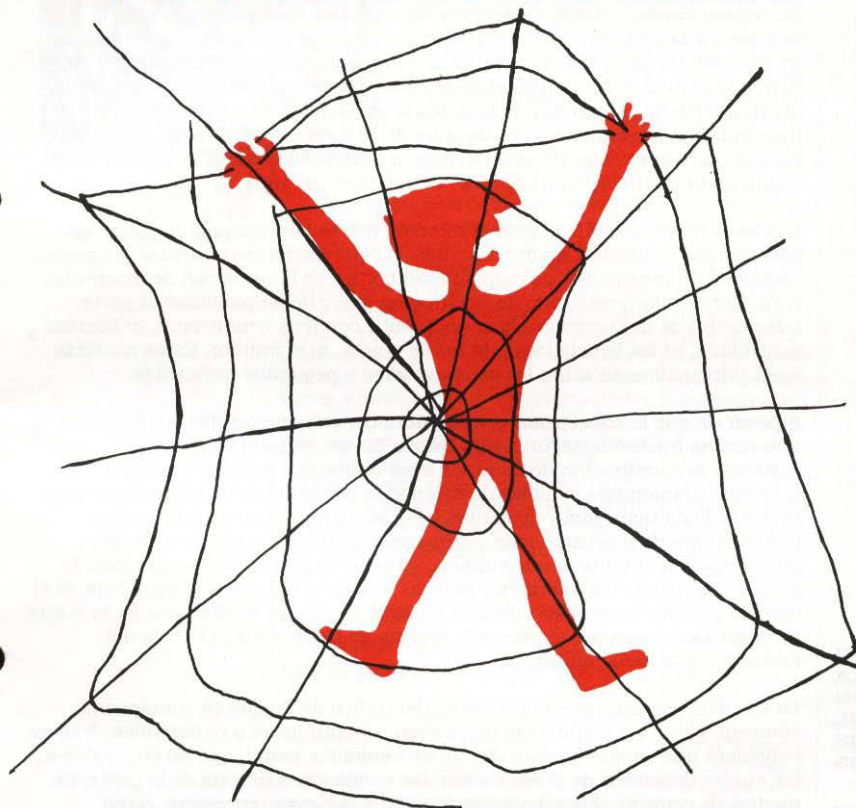
DERECHOS

JUNIO 1991

COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS

NUMERO 63

NARCOTRAFICO:



DEL PUEBLO

**Las leyes como las telarañas,
enredan al pobre,
pero son rotas
por los poderosos...**

Solón

DERECHOS DEL PUEBLO

JUNIO 1991

COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS

N. 63

EDITORIAL

RETORICA VACIA SUSTENTADA EN LEYES REPRESIVAS

No cabe duda de que el narcotráfico, más específicamente la producción y comercialización de cocaína, constituye un crimen que ha destruido y sigue destruyendo millones de vidas. Aquí no nos referimos a culturas donde la coca tiene usos ceremoniales y medicinales, sino al tráfico, el cual tiene que ser combatido con severidad y energía, sobre todo con integridad y honestidad.

Cuando se propone controlar el tráfico de drogas mediante la promulgación de leyes represivas, como la nueva Ley sobre Estupefacientes expedida en nuestro país en septiembre de 1990, es obvio que hay otras consideraciones detrá de esta legislación.

Con la aplicación de leyes represivas, no cambian sustancialmente las siguientes realidades implicadas en este tráfico: la gigantesca cantidad de dinero del negocio que lo ha convertido en la principal fuente de corrupción en los distintos niveles de la sociedad y el Estado; el lavado anual de 8 mil millones de dólares provenientes del tráfico de cocaína en bancos norteamericanos; la dependencia del narcodólar en economías como la boliviana y la peruana donde el 20% de la mano de obra está vinculada a la producción de coca; el desarrollo en Colombia de un narcocapitalismo en donde la actividad del narcotráfico se constituye en una fuente de acelerada acumulación de capital que se traslada a actividades especulativas, inmobiliarias y productivas. El lavado de dólares en el Ecuador, según la revista norteamericana Newsweek, llegó a 300 millones de dólares en 1989 y según el diputado Rómulo López a 720 millones en 1991.

Las leyes contra el tráfico, eminentemente represivas, como la nuestra, no cambian las realidades arriba descritas. Lo que hacen es aumentar las penas; establecer la presunción de culpabilidad por sobre la universal de inocencia; conceder el valor probatorio de presunción grave de culpabilidad al parte informativo de la Fuerza Pública; no

admitir condena condicional, ni libertad controlada, ni los beneficios de la ley de gracia, ni el indulto. Estas medidas caen principalmente sobre los consumidores y pequeños traficantes.

A pesar de que la concepción penalizadora del enfoque jurídico en los países andinos ha fracasado según Diego García Sayán, seguir vigente para justificar la canalización de recursos a los militares y policíacos y porque responde al "paquete" de políticas diseñadas por el gobierno norteamericano. Dicha política tiene como elementos básicos: la represión directa contra instalaciones de procesamiento y transpiración erradicación de cocales y almacigos y la sustitución de cultivos. Para estas actividades se necesita la especialización de los militares y policíacos, como se refleja en la presencia en el mes de abril de unos ocho militares y guardacostas de los Estados Unidos que brindan asesoramiento técnico a la Marina de Guerra y a la Policía del Ecuador en la lucha antidroga.

La CEDHU reconoce que el problema del tráfico de drogas es sumamente complejo y que las respuestas no pueden ser simplistas o unilaterales. A la vez considera que va mucho más allá de una solución penal, que no crea valores, los cuales dependen de la educación, las condiciones de vida de la gente, los medios de comunicación. La militarización y las leyes represivas, como respuesta principal al problema del tráfico de drogas, sin apuntar a las verdaderas causas, solamente conducen a la aceleración de la violencia e injusticia en nuestras sociedades.

Para poder cambiar las realidades de la dependencia de economías respecto del narcotráfico, el lavado de dólares, las gigantescas cantidades que provienen del tráfico, la corrupción, es imprescindible un nuevo orden internacional donde las leyes y reglas del juego sean iguales para todos, donde exista la equidad y honestidad en la administración de la justicia en cada uno de nuestros países. Mientras esto no se logre, veremos incrementar la represión, mantener una retórica moralista y fortalecer el aparato represivo de los Estados. En este sentido son aplicables a la lucha antidroga las palabras de Felipe Burbano referentes al discurso penitenciario; que es una mentira.

LA NUEVA LEY SOBRE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES

La nueva Ley sobre drogas, que fue expedida en septiembre de 1990, respondió al consenso de que la Ley de 1970, reformada y codificada en 1987, presentaba muchos vacíos. Si la primera Ley se orientaba al aspecto represivo, la Ley vigente acentúa todavía más su carácter represivo; además responde a una concepción totalmente unilateral del problema. Antes y después de la expedición de la Ley, el Gobierno,

el Congreso y los medios de comunicaci3n han estado contagiados de un criterio alarmista sobre la gravedad, los peligros y las dimensiones de este fen3meno delictivo en el Ecuador. El problema es grave, pero 3no se lo est3 sobredimensionando por razones de muy diversa naturaleza, que nada tienen que ver con lo estrictamente jur3dico penal? El problema de las drogas es muchas veces un problema importado, creado o impuesto por razones pol3ticas. Llamar al narcotr3fico la m3s cr3tica cuesti3n social en Am3rica Latina, convocar a reuniones especiales y adherirse inclusive a compromisos de car3cter militar para combatirlo, son muestras evidentes de tal distorsi3n.

ASPECTOS CUESTIONABLES DE LA LEY REPRESI3N: LO PRIORITARIO

La nueva Ley ha ampliado considerablemente el espectro de las figuras penales. De los 129 art3culos que tiene la Ley, 74 est3n dedicados a materia penal y procesal; la antigua Ley le dedicaba solamente 10 art3culos. Se dedica solamente 3 art3culos al 3lavado3 de dineros obtenidos a trav3s del narcotr3fico. La nueva Ley tipifica con exagerada minuciosidad infracciones b3sicas del narcotr3fico: siembra, cultivo, cosecha, elaboraci3n, producci3n y fabricaci3n de sustancias, tenencia y posesi3n il3cita de las mismas; oferta, corretaje o intermediaci3n, tr3fico il3cito. Resulta curioso que el tr3fico il3cito, que es sin duda la principal de todas las infracciones, queda semi perdido en medio de las m3ltiples formas delictivas que la Ley establece. Estos delitos que la Ley considera los m3s graves se sancionan en general con penas de 12 a 16 a3os de reclusi3n mayor extraordinaria y multas que pueden subir a los ocho mil salarios m3nimos vitales.

SANCIONES INJUSTAS

La sanci3n que la Ley prev3 es universal e indiscriminada para todo tipo de traficante. Sea 3ste el m3s alto Jefe de la mafia o un mediano o peque3o traficante, sea 3ste el que ha hecho del tr3fico su actividad habitual dentro de un grupo organizado o que simplemente ha cometido el delito en forma ocasional y sin vinculaci3n con ning3n grupo, a todos se les sanciona por igual. Con la informaci3n de que se dispone para los casos que sojuzgan en los tribunales del pa3s, se puede sacar una conclusi3n obvia: la severidad de la Ley recae3 exclusivamente sobre los peque3os traficantes, los de la calle, los ocasionales, los que llegan al delito por motivos econ3micos; que son los que en estos momentos llenan las c3rcules del pa3s.

Otro tema critico es la forma en que la Ley trata el tema de la posesi3n de drogas. La Ley sanciona este hecho tambi3n con una pena

de 12 a 16 años de reclusión, y lo describe como el acto de poseer o tener sustancias sin autorización legal o despacho de receta, ya sea en sus personas, ropas, valijas, muebles, en su domicilio, lugar de trabajo, con el agravante de que la Ley introduce en este caso, como un elemento de singular culpabilidad, un consentimiento tácito de la persona referente al hecho de tenencia.

En la anterior Ley, la interpretación Jurisprudencial estimaba que solo era punible la tenencia cuando estaba vinculada con el tráfico, o sea cuando el acusado tenía la droga en su poder con el propósito de comercializarla y no cuando la tenía con el objeto de consumirla. La forma en que la actual Ley se refiere al tema no da lugar a esta alternativa y solamente admite que si se probare que las sustancias estaban destinadas al uso personal inmediato, la pena era rebajada. En definitiva, la LEY SANCIONA EL CONSUMO DE DROGAS, bajo la consideración de que propiamente no se estaría sancionado el consumo sino la tenencia. Al etiquetar al consumidor como un "criminal" se prescinde de todo análisis sobre el caso individual, sobre las razones psicológicas, familiares y sociales por las cuales una persona se convierte en consumidor.

CONFUSIÓN SOBRE SUSTANCIAS MATERIA DE CONTROL

Aunque la Ley declara que las sustancias materia del control, fiscalización y sanción, son las que se encuentran en las listas anexas, tales listas no se publicaron conjuntamente con la misma, ni se han publicado hasta ahora.

Esta omisión crea complejos problemas de interpretación al momento de establecer cuáles son en los momentos actuales tales sustancias. El lavado de dinero obtenido a través del narcotráfico plantea muchos riesgos para nuestro país, que tal vez por falta de normas estaba destinado a convertirse en el paraíso de estas inversiones de origen delictivo, con la consiguiente formación de organizaciones de gran poder, no sólo económico sino social y político. La Ley dedica 3 artículos a este tema.

DISCRIMINATORIO A REHABILITACIÓN SOCIAL

Se prohíbe la concesión de los mecanismos de prelibertad y de libertad controlada a los condenados por estos delitos, así como se los excluye de los eventuales beneficios de la ley de gracia y del indulto. Si, en conformidad con la Constitución, el régimen penal persigue la rehabilitación y la reincorporación social de los penados, y si, en conformidad con el Código de Ejecución de Penas, tales finalidades deben realizarse mediante un proceso progresivo a través de varias fases, entre las que están precisamente las que aquí se excluyen, no

se advierte razón valedera para entender el por qué este tipo de condenados no podrá beneficiarse de estos mecanismos si cumplen con los requisitos establecidos por la Ley para obtenerlos.

DISPOSICIONES LLENAS DE RIESGOS

La Ley concede especial valor probatorio al parte informativo de la Fuerza Pública y a la declaración preprocesal del sindicato; los considera como presunción grave de culpabilidad. Esta disposición se aparta totalmente del criterio general establecido en el Código de Procesamiento Penal, según el cual el Juez deberá valorar estas pruebas de acuerdo con las reglas de la sana crítica. ¿Qué valor real tienen estas pruebas? ¿Cómo se las ha obtenido?

Según la nueva Ley, Intendentes y Comisarios de Policía han adquirido competencia para instruir el sumario en caso de drogas. Estos funcionarios pertenecientes al orden político-administrativo no deben continuar ejerciendo funciones de jueces de instrucción, tanto por fundamentos doctrinales sobre la independencia de los jueces cuanto por razones prácticas. La severidad implacable de que la Ley hace gala, no recaerá precisamente sobre aquellos a quienes se pretende sancionar sino sobre los de siempre, en este caso, traficantes de primera condición cuya vinculación con el delito tiene principalmente causas económicas, sociales o culturales propias del subdesarrollo. En tanto que seguirán quedando impunes, como hasta ahora, las cabezas del negocio, los grandes padrinos del narcotráfico, cuyo gigantesco poder y cuyas relaciones impedirán que puedan ser encausados, detenidos y peor condenados a las penas que la Ley establece.

El castigo nunca hizo mejores a las personas... es más provechoso para la sociedad prevenir que castigar

LOS PEQUEÑOS TRAFICANTES

Tomado de una investigación de Fundación Nuestros Jóvenes El criterio generalizado del pequeño traficante como un ser oscuro, malvado, que dirige a la juventud hacia el abismo de la droga, es enfrentado al hecho de que, en la práctica, el pequeño traficante no parece ser sino un desempleado más que busca de cualquier manera su sustento.

El objetivo central de la investigación sobre pequeños traficantes fue desentrañar el tráfico de drogas en la calle, espacio que constituye el mundo bajo del narcotráfico, poco estudiado hasta hoy, sobre todo en nuestra realidad. El trabajo de campo se desarrolló en Quito, Cuenca y Guayaquil con un total de ocho historias de vida (cuatro en la capital y dos en cada una de las otras localidades); tuvo una

duración de dieciséis semanas. De los ocho casos, seis atienden a pequeños traficantes en plena actividad y los dos restantes corresponden a personas presas, una de las cuales puede ser considerada un traficante de mayor envergadura.

El manejo de la "coba", los conocimientos sobre sustancias psicoactivas y la relación con amigos comunes facilitaron el contacto con los informantes, los mismos que se consideraron idóneos cuando comercializaban una de las tres sustancias de mayor consumo en el Ecuador; la actualidad o un alejamiento no mayor de un año de su ocupación, así como la disponibilidad que mostraban, fueron los criterios con los que se escogía a los sujetos en un universo en el que no era factible muestrear.

La profesión de traficante ha adquirido vigencia en la sociedad ecuatoriana: se calcula que a mediados de los años 80 existían 15 mil traficantes de la calle de los cuales, en 1988, aproximadamente 3 mil eran pequeños traficantes, sin que se pueda tener certeza sobre el índice de su crecimiento anual.

El término con el que se los designa tiene por sí mismo una carga peyorativa que recae sobre quienes desarrollan esta actividad económica, haciéndoles aparecer como los generadores de los males de la sociedad contemporánea; este discurso le permite a la sociedad descargar su culpa en los vendedores al minoreo, ello se percibe tanto en los medios de comunicación como en las versiones oficiales-policiales; las que, a pesar de que describen ciertos problemas importantes, dejan de lado elementos como la relación entre la oferta y la demanda, que debe ser el punto de partida para cualquier reflexión sobre el tráfico de drogas ilegales.

Otro elemento no esclarecido y clave es el poder, en tanto al que confunde el hecho de que los pequeños traficantes se sitúan en el punto de encuentro entre oferta y demanda con la posibilidad de controlar el flujo total de comercialización. Ninguno de los informantes llegó a adquirir un nivel de profesionalidad que garantizase su subsistencia. En cuanto a la inserción social, seis de ellos pertenecen a familias de bajos recursos económicos y los dos restantes a la clase media empobrecida. La desestructuración de los núcleos familiares se presenta en seis de los ocho casos estudiados y en los dos restantes se puede constatar que hubo un alejamiento del padre. Estos procesos no determinan directamente que hayan escogido tal profesión, pero sí que incursionaran tempranamente en la vida callejera, adquiriendo un sentimiento de autonomía; este sentimiento es una

de las características que poseen en común los individuos traficantes.

La visión clásica sobre los pequeños traficantes, que los presenta como delincuentes que casi obligan a ingenuos individuos a comprar y consumir estupefacientes, es distorsionadora de la realidad como lo

demuestra esta Investigación, en la que los informantes proporcionan la versión opuesta: los expendedores de drogas satisfacen una necesidad expresada concretamente en la demanda, que el proveedor no crea sino que ya existe.

Según los datos recogidos, las ganancias de un pequeño traficante varían en un amplio margen, desde 10 mil sucres para quien considera el tráfico como una estrategia de complementación de ingresos, hasta 180 mil sucres para aquel que se desempeña eficazmente en un mercado con capacidad adquisitiva. Cuando los pequeños traficantes hablan sobre su trabajo lo relacionan con las necesidades concretas de subsistencia de su familia.

NUEVOS ATROPELLOS A LOS DERECHOS HUMANOS

□ Guayaquil

Jorge Castro Camacho, 21 años, fue detenido el 6 de abril y conducido al Cuartel Modelo por un presunto robo. Durante los días que se encontraba a órdenes de agentes del SIC-Guayas, ocurrió su muerte. Varios medios de comunicación hicieron pública esta denuncia. Resaltaron la no explicación de las circunstancias en las cuales se produjo su muerte por asfixia, según la autopsia. Los familiares cuestionaron la versión policial de que se encontraba esposado y que al tratar de saltar cayó en un tanque de agua; a causa de ello sus pulmones reventaron.

En anteriores meses, la CEDHU registró las denuncias de tres personas que estuvieron detenidas en la misma dependencia policial. Ellas refirieron haber sido sacadas en horas de la noche hasta un lugar fuera de la ciudad donde se las sometió a tratos crueles. Señalaron la existencia de pozas de agua sucia en las cuales los agentes investigadores les sumergieron la cabeza hasta provocar estados de asfixia. Estos hechos ocurrieron el 29 de julio de 1990, el 2 de agosto de 1990 y el 24 de enero de 1991.

TORTURA

□ Pichincha

El 20 de febrero, cinco agentes de policía detuvieron en Santo Domingo de los Colorados al maestro Eduardo Samaniego, sin presentar la respectiva boleta. En el interrogatorio bajo tortura participaron el cabo Tomás Lucas, los agentes Antonio Ayala y Narciso Navarrete. Los agentes le ataron los brazos hacia atrás y sumergieron varias veces la cabeza en un tanque de agua fría hasta que perdió el conocimiento. Cuando despertó se encontró entre rejas; su cabeza tenía hematomas; por la boca, nariz y oídos fluía agua pestilente; no

podía respirar con normalidad. El mismo día fue puesto en libertad al no encontrar culpabilidad. Los agentes trataban de averiguar el paradero de un vehículo robado a su anterior dueño de casa, quien era un policía aduanero.

José Castro, muerto en el SIC. Guayas.

No hay sanción para quienes desaparecieron a los jóvenes Restrepo y sus padres son hostigados.

Esmeraldas

Segundo Vidal Holguin fue detenido el 27 de abril por agentes del SIC-Esmeraldas y conducido a la Cárcel de Contraventores. Fue llevado a un cuarto pequeño, arrinconado en una esquina y golpeado con una varilla. Luego el agente Segundo Bijay le lanzó piedras; una de ellas le produjo una herida profunda en la rodilla. A causa de la herida y los golpes no podía sostenerse en pie; sus manos estaban afectadas hasta el grado de no poder sujetar una cuchara. Al ver a su hijo en tan deplorable situación, el 30 de abril Holanda Estupiñán acudió a la Comisión de Derechos Humanos de Esmeraldas y se hizo público el hecho. El 6 de mayo, como represalia a las denuncias, Segundo Vidal Holguín fue víctima de nuevas torturas: colgado de los brazos, trompeado y pateado; le insultaban y reclamaban por las denuncias de su madre. Le dijeron «a pesar de que ella se mueva, te vamos a matar». En esta ocasión, participaron el cabo Miguel Muñoz y el agente Segundo Bijay. Para no ser atormentado, firmó declarándose culpable de un robo que no cometió. La certificación médico-legal señala la presenciado escoriaciones múltiples en proceso de cicatrización y heridas que determinan incapacidad física de 4 a 8 días.

LA PRACTICA DE LA PENALIZACION EN EL PAÍS

¿A QUIENES SE SANCIONA?

De las visitas realizadas a cárceles del país, se desprende que la mayoría de los internos acusados del delito de tráfico de drogas son personas que fueron encontradas con unos pocos gramos de cocaína o cigarrillos de marihuana; algunos los vendían por necesidad económica, otros en busca de dinero fácil, otros los tenían para consumo. En las 15 cárceles no se ve por lo general a personas involucradas en el «lavado de dólares» ni a las que comercian en grandes cantidades, ni personas que tienen conexiones políticas. Se oye hablar de madres de familia quienes han colocado a sus hijos «

con amigos o parientes porque tienen con que mantenerlos; jóvenes que se drogaban y fueron detenidos; internos que llevan dos 3 años sin sentencia por dos gramos,, un gramo o menos algunos resentidos porque otros pagaron y salieron continuaci3n unos casos que ilustran estas situaciones.

Fue detenido en octubre de 1989, acusado de tener menos a un décimo de gramo de polvo. En INTERPOL un oficial afirm3 que era consumidor; sin embargo fue sentenciado a ocho años de cárcel.

Este joven tambi3n fue sentenciado a ocho años, acusado de tener dos gramos ocho decimos. Otros acusados en el mismo caso tienen v3nculos pol3ticos y no se encuentran detenidos.

JS - Fue detenido en 1987 y sentenciado a ocho años, acusado de tener ocho décimos de gramo de coca3na.

LQ - Fue detenido en mayo de 1988, acusado de tener un gramo cinco décimos de coca3na, y sentenciado a ocho años. Es carpintero y tiene tres hijos. Seg3n el examen psicosom3tico el se3or es consumidor.

EJ - El se3or fue detenido en 1990. acusado de tr3fico de droga, porque una persona con influencia, detenida en el exterior por tenencia de drogas, mencion3 el nombre de un amigo de EJ. El amigo se escap3 y EJ fue encarcelado. La persona detenida con la droga fue puesta en libertad. EJ ya no est3 acusado de tr3fico de droga, sino de portar papeles falsos y sigue privado de su libertad.

3 Durante dos años est3n privados de su libertad 3ngel Puente, Galo Mora, MUton Naveda. Patricio Garc3s, Libardo Caicedo, Antonio Casa, acusados de comercializaci3n de qu3micos, MEK cuya compra y venta no est3 tipificada como delito. Adem3s, tres personas sindicadas en este mismo juicio, una de ellas gerente y propietario de la empresa que comercializ3 gran parte de dichos qu3micos, fueron puestas en libertad por no encontrarlas culpables de ning3n delito. Sin embargo, estas personas siguen detenidas y su juicio paralizado.

JUICIO PENAL CONTRA PADRES DE J3VENES DESAPARECIDOS

3 Quito

El 3 de abril, los esposos Restrepo padres de los j3venes Santiago y Pedro Andr3s, desaparecidos desde enero de 1988, realizaban frente al Palacio de Gobierno su protesta de todos los mi3rcoles. En una actitud de provocaci3n, la subteniente Doris Moran, figura clave del caso por su papel de encubrimiento y extorsi3n a los angustiados padres, avanz3 en su veh3culo. Luz Elena Arismendi le reclam3 3Doris, d3nde est3n mis hijos?. Las personas que acompa3aban a la familia Restrepo se agolparon e impidieron que la madre de los j3venes desaparecidos caiga al suelo y sea atropellada. Se produjo un incidente pero la mujer polic3a sali3 del lugar con algunas aver3as en su veh3culo. Luego,

apareció la señora Aída de Moran, madre de la subteniente, provocando una nueva actitud de rechazo de los sectores populares que se encontraban en la protesta. Los esposos Restrepo se dieron cuenta que la Policía pretendía generar un conflicto. Para evitarlo, resguardaron la integridad de la madre de la subteniente de Policía y la llevaron hasta su vehículo, con el fin de entregarle a la Procuraduría General del Estado. Antes de cumplir con este objetivo, la Policía en forma violenta y con un desmedido despliegue de fuerzas interceptó el carro. Los esposos Restrepo y su hija de 13 años, junto a cuatro periodistas, Susana Díaz de la CEDHU y otras dos personas que los acompañaban, fueron conducidos hasta el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, bajo la acusación de secuestro. La agresión que sufrió la familia Restrepo y las personas que se encontraban junto a ellas, suscitó la solidaridad de sectores de la prensa, organizaciones populares, la Embajada de Colombia, quienes se acercaron a las dependencias policiales ante tan injustificada acción de la Policía. En la misma tarde todos fueron dejados en libertad. Sin embargo, en el Juzgado Noveno de lo Penal se ha instaurado un juicio en contra de los esposos Restrepo, Susana Díaz y los otros dos acompañantes.

TRABAJADORES PERJUDICADOS

El Lago Agrio

Los desechos de los pozos petroleros forman piscinas de agua contaminada que perjudican a los colonos e indígenas del área. PETROECUADOR está empleando a los propios moradores para limpiar las piscinas. Juan Chamorro y Manuel Torres recibieron órdenes para realizar estos trabajos, previa inspección de los terrenos por el Ing. Velastegui acordaron en siete millones y siete millones quinientos mil sucres respectivamente. Al entregar la obra PETROECUADOR vuelve a medir, resultando menos de la mitad del monto ofrecido; esto perjudica gravemente a los trabajadores quienes tuvieron que zendeudarse para el pago de mano de obra y alimentación.

El Guayas

- El 2 de abril, las viviendas de los socios de la Asociación El Porvenir, ubicada en el predio del mismo nombre, parroquia Urbina Jado, fueron rodeadas por un grupo de policías en compañía de los presuntos propietarios del predio en conflicto. Los campesinos fueron desalojados en medio de disparos; además se trató de detener a los dirigentes. Posteriormente, los policías violaron el domicilio de Francisco Cruz, presidente de la organización campesina.

- El 27 de marzo, siete policías al mando del sargento Wong, quien ha participado en anteriores operativos contra campesinos, desalojaron del predio Campo La Chico, parroquia Urbina Jado, a tres familias.

Además de quedar a la intemperie estos campesinos sufrieron amenazas de ser arrestados. El 9 de abril. Jacinto Basurto y Jorge Flores, miembros de la organización, fueron detenidos por agentes del SIC-Guayas sin la presentación de ninguna orden.

EL CONSUMO DE DROGAS EN EL ECUADOR

El consumo de cocaína afecta a más de 100.000 ecuatorianos... Presentamos a continuación los principales resultados de la encuesta realizada en 1988 por la Fundación Nuestros Jóvenes (a base de una muestra de 6.273 personas representativas en cuanto a área y región, edad y sexo).

Más de la mitad de los entrevistados dijeron haber fumado alguna vez, la tercera parte de ellos lo habrán hecho el último año y más de la cuarta parte son consumidores actuales de cigarrillo.

Existe en la sociedad ecuatoriana un consumo de alcohol que afecta a más de las tres cuartas partes de la población.

En cuanto a las drogas ilegales (solventes-inhalantes, marihuana, sulfato de cocaína o base, clorhidrato de cocaína), se encuentra que una minoría de la población ha consumido marihuana (cerca de 206.000 habitantes). Esta es la droga ilegal de mayor uso.

El consumo de clorhidrato de cocaína afecta a más de 51.500 ecuatorianos, igual situación se da con el sulfato de cocaína. Lo cual indica que, aunque la difusión de esas sustancias en el Ecuador todavía es restringida, sin embargo es lo suficientemente amplia para mantener un mercado interno en constante renovación.

La mayor parte de los consumos reportados provienen de usuarios "curiosos u ocasionales" es decir de personas que han usado las sustancias ilegales por una o dos veces en la vida.

Algo más de 655.000 personas han usado medicamentos empleados habitualmente con fines terapéuticos (tranquilizantes, barbitúricos, narcóticos y anfetaminas), sin que exista sobre ese consumo control médico alguno.

Dentro del país, la ciudad de Guayaquil representa un mercado en el que el expendio de clorhidrato de cocaína y de sulfato de cocaína (pasta básica de cocaína, base o PBC) es especialmente próspero. Según la encuesta el 43% de los usuarios de base en el Ecuador, y el 58% aproximadamente de las personas que alguna vez han consumido clorhidrato de cocaína, residen en Guayaquil. La ingesta de todas las

drogas presentadas en el informe (salvo alcohol) es más alta en Guayaquil que en cualquiera de las otras ciudades o localidades del Ecuador.

La segunda zona con mayor consumo de sulfato de cocaína es la frontera norte, es decir el área limítrofe con Colombia. El sulfato de cocaína es un precursor del clorhidrato de cocaína y su presencia podría indicar que parte de la cocaína producida es refinada en el Ecuador.

La frontera sur (límite con Perú) es, después de Guayaquil, el área de mayor consumo de clorhidrato de cocaína dentro del Ecuador.

El consumo de drogas es mucho mayor en el área urbana que en el sector rural.

Los consumos de sustancias psicoactivas son mayores entre las personas de 18 a 25 años, localizándose además en este grupo de edad los mayores porcentajes de usuarios actuales de drogas,

La edad del primer consumo de drogas ilegales abarca una franja comprendida entre los 16 y 17 años y los 22-24 años. El grupo de mayor riesgo es de aquellas personas que se encuentran hacia el final de la adolescencia y el comienzo de la juventud.

En el consumo de marihuana, la edad del inicio aparece alrededor de los 16-17 años que corresponde al cuarto y quinto cursos de educación media. Posiblemente la institución educativa y los grupos formales e informales de estudiantes juegan un papel decisivo en el uso de marihuana y su repetición.

El consumo de drogas ilegales es relativamente similar en todos los estratos económicos analizados. La posición socioeconómica parecería influir poco en dicho uso, solamente matizando la frecuencia de consumo y el número de usuarios actuales.

Los grupos consumidores y/o los que se hallan en mayor peligro de consumir tienden a encontrarse en medios que tienen acceso a la droga, minimizan sus riesgos, aprueban el consumo y tienen amigos que son usuarios.

Los varones tienden más que las mujeres a consumir drogas ilegales. La relación entre las prevalencias en hombres y mujeres es de alrededor de 10 a 1 para las drogas ilegales.

LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS EN LOS ANDES: UNA POLÍTICA MAL ENCAMINADA

Coleta Youngers y John Walsh

Está fuera de duda que la adicción a las drogas y la violencia que ésta genera están alcanzando un número elevado de víctimas, entre millones de ciudadanos norteamericanos. Que la solución a esta crisis

deba buscarse en el extranjero es, en cambio, muy dudoso. Los políticos norteamericanos, especialmente los congresistas demócratas, están llevando a cabo una cruzada en favor de una política intervencionista y militarista, dirigida a las naciones andinas conocidas como "proveedoras" de estupefacientes.

El Congreso norteamericano ha optado por subestimar las realidades del tráfico de cocaína, orientado éste por la demanda norteamericana de procesados con componentes químicos producidos en los Estados Unidos y financieramente legitimado por los bancos norteamericanos. Los congresistas han elaborado una "estrategia" del lado del "proveedor" en donde todo el peso de la culpa se deja caer sobre Colombia, Perú y Bolivia. Igualmente el Presidente Bush considera el abuso de drogas en los Estados Unidos como el resultado de una amenaza externa. Externalizar la amenaza ahorra a los políticos el espinoso trabajo de corregir las horrendas condiciones sociales y económicas que prevalecen en el interior de las ciudades norteamericanas y generan la pobreza que convierte el "crack" en algo tentador, sea como escape o negocio. Los "guerreros" norteamericanos contra la droga describen esta amenaza como más terrible que la comunista y vinculada con ella. Esta campaña intenta crear una base de apoyo contra un enemigo que ha eclipsado al comunismo y los dirigentes políticos encuentran más fácil combinar los enemigos en uno solo, hablando de la "amenaza de la narcoguerrilla". La narcoguerrilla vincula convenientemente al comunismo con el tráfico de drogas.

Más allá de su utilidad para crear una base de apoyo dentro de los Estados Unidos, el tema de la narcoguerrilla se presta para los objetivos de la Doctrina de la Seguridad Nacional, promovida por los militares norteamericanos con el fin de eliminar fuerzas izquierdistas en América Latina. Dicha doctrina es utilizada prácticamente por todas las Fuerzas Armadas latinoamericanas a las que Estados Unidos induce a desempeñar un papel más activo en la guerra contra las drogas. Fue así como, con muy pocas voces de disenso, los delegados a la XVII Conferencia de Ejércitos Americanos en Buenos Aires (1987) afirmaron que "existe una estrecha relación estratégica entre el terrorismo y el narcotráfico". En otras palabras, el mito de la narcoguerrilla ha facilitado la institucionalización de programas antinarcóticos en el marco de la seguridad nacional entre las Fuerzas Armadas latinoamericanas. Bajo la figura de "políticas antinarcóticas" los Estados Unidos enviaron tropas a Bolivia en 1986, reiniciaron una política de asistencia policial y de programas de entrenamiento en América Latina y proveen hoy en día una creciente asistencia militar a aquellos países involucrados en la guerra contra las drogas.

LA SOLUCIÓN DEL LADO DE LA OFERTA

Mientras los políticos admiten abiertamente el fracaso de las medidas enfocadas desde el lado de la oferta, la explicación que se ofrece es que los recursos antinarcóticos asignados a las naciones productoras latinoamericanas han sido insuficientes. Por tanto, el presupuesto para la Oficina de asuntos relacionados con el tráfico internacional de narcóticos del Departamento de Estado (INM) se ha triplicado, pasando de \$ 35 millones de 1978 a US\$ 101 millones registrados para 1989, y cuyas tres cuartas partes o más son gastadas en la erradicación de cultivos de coca, interdicción de laboratorios de procesamiento y pistas de aterrizaje y sustitución de cultivos en América Latina. Es de notar que solamente el 3.6% de este dinero se dedica a la sustitución de cultivos.

El gobierno de los Estados Unidos habla de contener la producción de la droga. Pero si se la extirpa en una zona, se provoca su expansión en otra. Cada vez más, el cultivo de la coca se difunde fuera de las áreas geográficas de contención, pasando por encima de estas fronteras. La coca se está produciendo en cantidades crecientes en Brasil y otros países de tránsito y hasta existen indicios de que los traficantes colombianos están investigando posibilidades de producir en África.

Unidos fue ordenada por el Congreso el año pasado. El Acta de Autorización de Defensa Nacional de 1988 solicita un papel aún más relevante para los militares norteamericanos, particularmente en cuanto a operaciones de inteligencia en actividades de narcotráfico, y el Acta Omnibus de 1988 contra el abuso de drogas demanda un aumento sustancial en la asistencia militar para aquellos países envueltos en los programas antinarcóticos norteamericanos.

CONSECUENCIAS DE LA POLÍTICA NORTEAMERICANA

La militarización de los programas antinarcóticos apoyados por los Estados Unidos tiene graves consecuencias. Conlleva la intromisión de los Estados Unidos en conflictos políticos internos. Se presta el apoyo norteamericano para el involucramiento directo en campañas de contrainsurgencia brutales, y posiblemente contribuye a violaciones de derechos humanos. Más aún, tal militarización da mayor fuerza a los militares en los países andinos y debilita la posición de aquellos gobiernos civiles que Estados Unidos dice apoyar. La incapacidad del Departamento de Estado para dar cuenta de sus gastos en actividades antinarcóticas da pie para tales preocupaciones. Por ley, toda asistencia otorgada por el INM debe ser utilizada en programas antinarcóticos; sin embargo, un informe realizado en noviembre de 1988 por la Oficina de Contraloría del Gobierno, el brazo investigativo del Congreso, hace referencia a la falta de justificación por parte de

INM de los dineros gastados en operaciones antinarcóticas. Es muy preocupante el hecho de que fuerzas de seguridad latinoamericanas estén utilizando los fondos para otras actividades, posiblemente contribuyendo a programas de contrainsurgencia. Por ejemplo, en Colombia, la asistencia norteamericana a las Fuerzas Armadas para actividades antinarcóticas puede estar auspiciando la campaña de intimidación y asesinato de líderes políticos populares y de izquierda. Existen cada vez más pruebas sobre el matrimonio de conveniencia entre organizaciones paramilitares, narcotraficantes y miembros de las fuerzas militares y policiales de Colombia, quienes tienen por objetivo común la limpieza de ciertas áreas del país de elementos subversivos. La definición poco clara de elementos subversivos incluye no solo a guerrilleros, sino también a campesinos, líderes sindicales que exigen reformas socio-económicas y políticas, creándose de este modo una situación en la cual es prácticamente inevitable el uso de la asistencia militar antinarcótica como vehículo para perpetuar la violencia política.

Una trágica consecuencia de la actual aproximación militarista del gobierno de los Estados Unidos al problema de la producción de drogas, es el fortalecimiento de las fuerzas militares frente a débiles gobiernos civiles. Dada la historia de las relaciones civiles-militares en los Andes, aumentar la injerencia de los militares en asuntos civiles solo sirve para reforzar la creencia militar que sus fuerzas pueden gobernar mejor que los civiles porque las Fuerzas Armadas siguen ametrallando y bombardeando a la población civil. Noticias Aliadas, 23/V/91

Según un informe del Grupo de Apoyo Mutuo para familiares de personas desaparecidas (GAM), ha habido 177 casos de ejecuciones extrajudiciales durante los primeros tres meses de la Presidencia de Jorge Serrano.

Bolivia

MILITARIZACIÓN DE LUCHA ANTIDROGA

El 21 de abril de 1991 llegaron 36 militares estadounidenses con el fin de entrenar a las tropas del Ejército boliviano en la lucha antidroga. El entrenamiento es similar al que se imparte en conflictos de baja intensidad u operaciones guerrilleras. La Central Obrera Boliviana, COB, convocó para el 13 de mayo movilizaciones en todo el país en contra de la militarización de la lucha antidroga. Los pequeños cultivadores de la coca consideran que esta situación crea un clima de violencia adverso al campesino.

Perú

ASESINATO DE DIRIGENTE DE DERECHOS HUMANOS

Porfirio Suni Quishpe, Diputado de la Región José Carlos Mariátegui en el Departamento de Puno y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la misma región, fue asesinado el 13 de mayo en la ciudad de Juliaca. El dirigente Suni desarrollaba una labor importante en la pacificación de la región, igualmente en la redistribución de la tierra en favor de los campesinos del departamento de Puno y era un severo crítico del accionar de Sendero Luminoso. Se piensa que los autores de su muerte no estaban de acuerdo con estas actividades. Se pide dirigir cartas al Presidente Alberto Fujimori, exigiendo una exhaustiva investigación y sanción para los responsables de este condenable asesinato.

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS SENTENCIA MORALMENTE AL ECUADOR

El Tribunal Permanente de los Pueblos es un tribunal de opinión, independiente, de carácter internacional que busca interpelar la conciencia de las personas. Durante dos años el Tribunal Permanente, mediante sesiones nacionales en los diferentes países, el nuestro incluido ha recogido la acción coordinada de la mayoría de organismos que luchan por la defensa de los Derechos Humanos. Esta acción común ha permitido documentar los crímenes de lesa humanidad en nuestro continente y develar los numerosos mecanismos e instancias de la impunidad.

La Sesión Latinoamericana con carácter deliberante, que se realizó en la ciudad de Bogotá los días 22 a 25 de abril de 1991 dentro del marco de la convocatoria latinoamericana para el enjuiciamiento de la impunidad a crímenes de Lesa Humanidad, culmina ese largo camino marcado por numerosas sesiones nacionales preparatorias.

La sesión nacional del Tribunal en nuestro país se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil los días 3 y 4 de agosto de 1990 con la presencia de los Jueces Dra. Fabiola Lelelier y Dr. Eduardo Umaña. Entre los casos presentados que hasta la fecha permanecen en la impunidad, constan: la desaparición, tortura y muerte bajo tortura de Juan Carlos Acosta, Víctor Manuel Yáñez y Fausto Romero Simbana. Por estos y otros crímenes al Estado Ecuatoriano fue llamado a juicio.

En nuestro país no se logra el enjuiciamiento de miembros de la Fuerza Pública que cometen crímenes de lesa humanidad; sin embargo, en la Sesión Latinoamericana el Tribunal Permanente de los Pueblos sentenció moralmente al Estado Ecuatoriano con el siguiente dictamen:

□Gobierno que sustenta su política en el □supremo□ fundamento de que el mandatario es ante todo un dispensador de la seguridad. Bajo la presidencia del anterior gobernante, los actos que atentan contra los Derechos Humanos se multiplicaron: ejecuciones sumarias, desaparición forzada; existencia de grupos mercenarios contratados y controlados por sectores que detentan el poder económico; maltrato a numerosos indígenas y campesinos por parte de miembros del Ejército y de la Policía en el contexto de conflictos por la posesión de tierras. Bajo el gobierno actual, si bien cuantitativamente disminuyen los crímenes de lesa humanidad, persisten factores de perturbación como las bandas armadas por terratenientes, las detenciones ilegales y la práctica generalizada de la tortura. La ausencia de iniciativa, por parte del Poder Judicial, para impulsar oficiosamente las investigaciones de carácter penal; la existencia de fueros especiales que garantizan la impunidad por hechos ejecutados por las Fuerzas Armadas; la presión de las mismas en aras de □la seguridad nacional" para ocultar fallas; la connivencia de las fuerzas policiales con las bandas paramilitares y la ausencia de una política para sancionar a los responsables, se convierten en reales y efectivos mecanismos de impunidad.□

LA FUERZA MORAL DE LOS PUEBLOS CONDENA LA IMPUNIDAD